



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0388

Radicado No. 13-836-31-03-001-2023-00034-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 13836310300120230003400 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | FERNANDO ASNAWER ZULUAGA GONZALEZ |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA |

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a Usted con el presente expediente contentivo del PROCESO EJECUTIVO de la referencia, informándole que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada.

Sírvase proveer.

Turbaco, 8 de agosto de 2023.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0388

Radicado No. 13-836-31-03-001-2023-00034-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 13836310300120230003400 |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | FERNANDO ASNAWER ZULUAGA GONZALEZ |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA |

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. TURBACO, DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la liquidación del crédito, de la cual se dio traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. del P., el día 6 de julio de 2023, no fue objetada por la parte demandada y se encuentra ajustada a la ley, por tanto, se aprobará.

En armonía con lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 5 de julio de 2023, por no haber sido objetada por la parte demandada conforme dispone el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbd6d6c4eafbd39e3df0e2a38751b50e69e0b14d6dc56edec93eb8b29c2e4e1**

Documento generado en 16/08/2023 02:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>